DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**
FECHA	26 JUN 2026

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO N° 2

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	275 DE 2026
CONTRATISTA	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S
NIT / CEDULA	900810245-8
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SENSORES PARA LA MONITORIZACION AVANZADA DE ELECTRO ENCEFALOGRAFIA, OXIGENACIÓN CEREBRAL Y HEMOGLOBINA TOTAL CONTINUA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE. ($595.612.008.00)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud
MODIFICATORIO N° 1	MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA. -ESPECIFICACIONES TECNICAS O SOPORTE TECNICO DEL BIEN O SERVICIO, Numeral 1).

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	**X**	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE. ($595.612.008.00)
PLAZO ADICIONAL	**X**	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2026, suscribió Contrato No. 275, con MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S. cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SENSORES PARA LA MONITORIZACION AVANZADA DE ELECTRO ENCEFALOGRAFIA, OXIGENACIÓN CEREBRAL Y HEMOGLOBINA TOTAL CONTINUA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., por un valor QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE. ($595.612.008.00), con un plazo de ejecución A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y MODIFICATORIO N° 1 A LA CLÁUSULA OCTAVA. -ESPECIFICACIONES TECNICAS O SOPORTE TECNICO DEL BIEN O SERVICIO, Numeral 1) incluyendo ADAPTADOR ADULTO PEDIATRICO 3M NOMOLINE y ADAPTADOR ADULTO PEDRIATRICO 2M NOMOLINE.

La monitorización avanzada constituye una herramienta indispensable para la práctica anestesiológica moderna, toda vez que permite evaluar de manera continua variables fisiológicas y neurológicas críticas durante los procedimientos quirúrgicos, contribuyendo significativamente a la seguridad del paciente y a la reducción de eventos adversos asociados a la anestesia. En particular, el monitoreo de la actividad cerebral, la oxigenación cerebral y la hemoglobina total continua facilita la toma de decisiones clínicas oportunas, disminuyendo el riesgo de despertar intraoperatorio, alteraciones neurocognitivas postoperatorias, delirio en pacientes adultos mayores y demás complicaciones derivadas de una inadecuada profundidad anestésica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una alta demanda institucional de estos dispositivos y sensores, derivada del volumen de procedimientos quirúrgicos realizados por la entidad y de la necesidad permanente de garantizar la continuidad de los servicios asistenciales en áreas críticas como salas de cirugía, unidades de cuidado intensivo y demás servicios especializados. En consecuencia, el saldo disponible del contrato resulta insuficiente para cubrir los requerimientos proyectados durante el periodo restante de la vigencia, situación que hace necesario adicionar recursos para asegurar el suministro oportuno de los insumos contratados y evitar afectaciones en la prestación del servicio.

De igual manera, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual, toda vez que persiste la necesidad institucional que dio origen al contrato y se hace indispensable garantizar la disponibilidad continua de los dispositivos médicos objeto del mismo mientras se adelantan los procesos contractuales requeridos para atender las necesidades futuras de la entidad. La interrupción en el suministro de estos insumos podría generar riesgos en la atención de los pacientes y afectar el adecuado desarrollo de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que demandan monitorización avanzada.

La presente solicitud de prórroga y adición en valor se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad en la prestación del servicio público de salud, buscando garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, así como la adecuada atención de la población usuaria, sin que se altere la naturaleza ni el objeto inicialmente contratado.
Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica, financiera y jurídicamente procedente autorizar la prórroga del Contrato No. 275 de 2026, la adición de recursos requeridos para atender las necesidades institucionales proyectadas, con el fin de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud prestados por la entidad.

De acuerdo la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación en su **artículo 37 REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES. Modificación. C**onsiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los soportes y la justificación. **Adición.** Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrá ser modificado los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo. **Prórroga:** Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 595.612.008.00**
ADICIONES REALIZADAS	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 595.612.008.00

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	595.612.008.00	-
ADICIÓN	-	-
VALOR FACTURADO	-	$ 460.040.705.00
SALDO SIN EJECUTAR	-	$ 135.571.303.00
SUMAS IGUALES	$ 595.612.008.00	$ 595.612.008.00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica, financiera y jurídicamente procedente autorizar la prórroga hasta el 30 de noviembre al Contrato No. 275 de 2026, la adición de recursos requeridos para atender las necesidades institucionales proyectadas, con el fin de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud prestados por la entidad. De igual manera, se requiere ampliación de las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo plazo y valor pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.

ANEXOS A LA SOLICITUD

ELABORÓ:

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder de Farmacia

REVISO:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

OBSERVACIONES:

N/A.

CDP: 1614 **FECHA:** 26 JUN 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

84-FO 74.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD